



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2013-CO-UNFS

Sullana, 11 de febrero del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2013, la Resolución N° 642-2012-CONAFU de fecha 19 de diciembre de 2012, Resolución de la Comisión Organizadora N° 017-2013-CO-UNFS del 08 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 642-2012-CONAFU de fecha 19 de diciembre de 2012, se resuelve en su Artículo Primero: Autorizar el Concurso Complementario de Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, según Resolución de la Comisión Organizadora N° 017-2013-CO-UNFS del 08 de febrero del 2013, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Acta de Resultados Finales del Concurso de Plazas Docentes Contratados de fecha 07 de febrero del 2013, emitida por los señores miembros del Jurado Calificador nombrados según Resolución N° 060-2013-CONAFU y en la cual se declara Ganador en la Categoría de Profesor Principal (DE) para la Plaza Docente y Asignaturas de Teoría Económica I y Teoría Económica II, al Economista Amaya Chapa, Néstor Efraín;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario, Declarar Ganador en la Categoría de Profesor Principal (DE) para la Plaza Docente y Asignaturas de Teoría Económica I y Teoría Económica II, al Economista Amaya Chapa, Néstor Efraín;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Ganador en la Categoría de Profesor Principal (DE) para la Plaza Docente y Asignaturas de Teoría Económica I y Teoría Económica II, al Economista Amaya Chapa, Néstor Efraín.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione otorgar al Economista Amaya Chapa, Néstor Efraín, la remuneración mensual correspondiente a la Categoría de Profesor Principal, Dedicación Exclusiva (DE).



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2013-CO-UNFS

Sullana, 11 de febrero del 2013

ARTICULO TERCERO.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

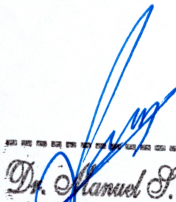
(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado (01), CONAFU (02), Archivo.



Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
**COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE**